



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 16 de setiembre de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 156-2019/MDSJM, de fecha 02 de mayo de 2019, se resuelve en su Artículo Primero, designar al señor **ELEOTT ULISES MEDINA NAUPARI** en el cargo de **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la **GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo.

Que, mediante Carta de fecha 16 de setiembre de 2019, el señor **ELEOTT ULISES MEDINA NAUPARI**, presenta su renuncia al cargo de **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la **GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Que, habiendo presentado su renuncia el citado funcionario se debe proceder a su desvinculación con la Municipalidad, por lo que aparte de la aceptación de la renuncia, deberá dejarse sin efecto los actos administrativos de encargatura, de designación de coordinador y/o de responsable de los distintos sistemas administrativos que se hubieran emitido a nombre del señor **ELEOTT ULISES MEDINA NAUPARI**;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.- ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el señor **ELEOTT ULISES MEDINA NAUPARI** en el cargo de **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la **GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la entidad edil, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO** los actos administrativos de encargatura, de designación de coordinador y/o de responsable de los distintos sistemas administrativos



que se hubieran emitido a nombre del señor **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la **GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, remitiendo copia simple a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística para la publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE MIRAFLORES**  
  
.....  
ABOG. MANUEL A. ALCANTARA RENGIFO  
SECRETARIO GENERAL(E)  
REG. CAL. N° 49273

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES**  
  
.....  
MARIA CRISTINA NINA GARNICA  
ALCALDESA